



Resolución Ministerial

N° 014-2017-MC

Lima, 09 ENE. 2017

VISTO, el Memorando N° 000027-2017/OGPP/SG/MC de fecha 6 de enero de 2017, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF estableció, hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda fuente de financiamiento, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, contemplando el importe de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles) como límite de gasto del Sector 03 Cultura;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° 399-2016-MC, se aprobó la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 272-2016-EF por un monto de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles);

Que, por otro lado, el artículo 3 de la Ley N° 30513 autorizó al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2016, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido certificados al 15 de noviembre de 2016;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, que aprueba disposiciones complementarias a medidas de priorización de gasto público aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF, se autorizó a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite; asimismo, dispuso que las modificaciones autorizadas en el marco de lo establecido en la citada disposición, incluyendo la desagregación de los límites de gasto por todas las fuentes de



financiamiento y genéricas de gasto, serán formalizadas por el titular del Sector mediante resolución, la cual debe ser emitida hasta el 10 de enero de 2017;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 311-2016-EF se autorizó la transferencia de partidas a favor del pliego Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, modificando además el límite para autorización de compromisos aprobado para el Sector Cultura, estableciendo el mismo en S/ 499 300 000,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos Mil y 00/100 Soles);

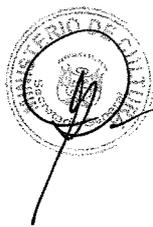
Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 446-2016-MC, se aprobó la modificación de la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 311-2016-EF, por un monto de S/ 499 300 000,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos mil con 00/100 Soles);

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 329-2016-EF, modifica el límite de gasto establecido, entre otros, para el Sector Cultura en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, disponiendo que el mismo queda en S/ 499 847 214,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos catorce y 00/100 Soles); establece asimismo que las modificaciones al límite de gasto serán formalizadas mediante resolución del titular del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2016-MC, se aprobó la modificación de la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 329-2016-EF, por un monto de S/ 499 847 214,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos catorce y 00/100 Soles);

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado que los pliegos Archivo General de la Nación, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y Biblioteca Nacional del Perú han cumplido con remitir la información actualizada de la distribución de su límite de gasto correspondiente al año fiscal 2016, indicando que por dicha razón resulta necesario modificar la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificado por los Decretos Supremos Ns° 304-2016-EF, 311-2016-EF y 329-2016-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique la desagregación del límite de gasto para la autorización





Resolución Ministerial

N° 014-2017-MC

de compromisos del Sector 03 Cultura aprobado mediante Resolución Ministerial N° 478-2016-MC;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en los Decretos Supremos Ns° 272-2016-EF, 304-2016-EF, 311-2016-EF y 329-2016-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la modificación de la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 329-2016-EF, por un monto de S/ 499 847 214,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos catorce y 00/100 Soles), por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

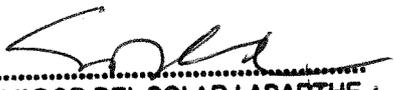
Artículo 2.- Encargo sobre transparencia

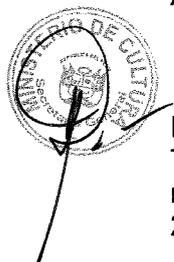
Disponer que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Pliegos, publique en su portal de transparencia, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, los montos resultantes de la aplicación de las medidas dispuestas en los Decretos Supremos Ns° 272-2016-EF, 304-2016-EF, 311-2016-EF y 329-2016-EF.

Artículo 3.- Notificación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se notifica dentro de los cinco (5) días de emitida, a los Pliegos 060: Archivo General de la Nación, 113: Biblioteca Nacional del Perú y 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



ANEXO

LÍMITE DE GASTO DEL SECTOR 03 CULTURA

DETALLE	LÍMITE DEL GASTO
003: MINISTERIO DE CULTURA	374,397,753
1: RECURSOS ORDINARIOS	200,863,413
GASTOS CORRIENTES	187,418,340
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,457,698
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8,880,788
2.3 BIENES Y SERVICIOS	137,645,854
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,361,156
2.5 OTROS GASTOS	9,072,844
GASTOS DE CAPITAL	13,445,073
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,445,073
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	167,655,327
GASTOS CORRIENTES	130,968,662
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0
2.3 BIENES Y SERVICIOS	126,784,267
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,221,115
2.5 OTROS GASTOS	1,963,280
GASTOS DE CAPITAL	36,686,665
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,686,665
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	350,000
GASTOS DE CAPITAL	350,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350,000
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,529,013
GASTOS CORRIENTES	2,710,539
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,710,539
GASTOS DE CAPITAL	2,818,474
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,818,474
060: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	8,955,545
1: RECURSOS ORDINARIOS	6,491,411
GASTOS CORRIENTES	6,491,411
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,446,092
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	489,189
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,399,839
2.5 OTROS GASTOS	156,291
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,464,134
GASTOS CORRIENTES	2,324,947
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,319,812
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,135
GASTOS DE CAPITAL	139,187
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	139,187
113: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	30,740,300
1: RECURSOS ORDINARIOS	28,230,965
GASTOS CORRIENTES	27,412,386
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,858,510
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,658,058
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,617,771
2.5 OTROS GASTOS	278,047
GASTOS DE CAPITAL	818,579
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	818,579
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,509,335
GASTOS CORRIENTES	2,509,335
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,509,335
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0
GASTOS CORRIENTES	0
2.3 BIENES Y SERVICIOS	0
116: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	85,753,616
1: RECURSOS ORDINARIOS	76,140,221
GASTOS CORRIENTES	74,281,448
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,014,733
2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,956,520
2.5 OTROS GASTOS	310,195
GASTOS DE CAPITAL	1,858,773
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,858,773
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,613,395
GASTOS CORRIENTES	7,734,669
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,794,392
2.5 OTROS GASTOS	940,277
GASTOS DE CAPITAL	1,878,726
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,878,726
TOTAL GENERAL	499,847,214

